



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Integrar Contradictorio
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Constructores Profesionales Asociados
S.A.S.
Demandada: Vanessa Díaz y José Efraín Díaz Delgado
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00131-00

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que en el escrito de formulación de excepciones acercado por la ejecutada Vanessa Díaz se anunció el deceso del ejecutado José Efraín Díaz Delgado en la fecha del 23 de julio de 2020, aportando su respectivo registro civil de defunción, al tenor de los artículos 61, 68 y 87 del CGP, resulta imperativo citar a los herederos determinados e indeterminados de José Efraín Díaz Delgado, para integrar el contradictorio y dar continuidad al trámite del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a los herederos determinados del causante José Efraín Díaz Delgado. Se requiere a la parte ejecutada a efectos de que informe quienes gozan de tal calidad para hacerse parte en el litigio.

SEGUNDO: EMPLAZAR a los herederos indeterminados del causante José Efraín Díaz Delgado. Inclúyanse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 024 del 18-02-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7713548c4d2e1298fa9c6cc029d13accc82520b7fc4ddae35f88231a08e53546**

Documento generado en 17/02/2022 03:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>